

EFFECTS FACTORY, S. L.*Declaración de Insolvencia*

Don José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 114/06 se ha dictado Auto de Insolvencia Total de la empresa ejecutada Effects Factory, S.L., por un importe de 3.902,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.—9.844.

ENCOFRADOS KEDISA, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Social, n.º 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber que en la ejecución 122/06, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha en cuya parte dispositiva dice como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones (864/05) para el pago de 12.474,02 euros de principal, se declara insolvente, por ahora a Encofrados Kedisa Sociedad Limitada.

Bilbao, 30 de enero de 2007.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—9.419.

ENDENA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S. L. (Sociedad absorbente)**ENCOFRADOS Y ALBAÑILERÍA, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinaria y universales de socios de las mercantiles «Encofrados y Albañilería Navarra, Sociedad Limitada» y «Endena Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada», celebradas el día 18 de enero de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de la sociedad «Endena Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada», de la mercantil «Encofrados y Albañilería, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Navarra, con fecha 29 de diciembre de 2.006.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239, aprobar como Balances de fusión, los cerrados a fecha 20 de diciembre de 2006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde

la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zizur Mayor, 31 de enero de 2007.—El Administrador único de «Endena Promociones y Construcciones, S.L.»; Juan León Fernández y los Administradores de «Encofrados y Albañilería Navarra, S.L.», Juan León Fernández, Marta Equiza Reyes, José Ángel Jauregui Ríos y José Jiménez Pulido.—10.014. 2.ª 2-3-2007

ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO GRÁFICO, ARTES GRÁFICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S. L.*Auto de insolvencia*

D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 12/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Rodríguez Gutiérrez contra la empresa Escuela Superior de Diseño Gráfico, Artes Gráficas y Nuevas Tecnologías, S.L., se ha dictado auto de fecha 5/10/06, que contiene la siguiente parte dispositiva: a) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 11.227,05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—D. Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—9.845.

EUROPA MONT, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1072/06, seguidos a instancia de José Antonio Domínguez Maldonado, se ha dictado auto de fecha 29 de enero de 2007 por el que se declara al ejecutado Europa Mont, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional total por importe de 1.852,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—9.822.

FRANCISCO MORENO RIOJA*Edicto*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución núm. 29/06, dimanante de los autos 524/05, a instancia de Ansar Iqbal contra Francisco Moreno Rioja, en la que con fecha 12 de febrero de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada, Francisco Moreno Rioja, con N.I.F. 28.463.294-N, en situación de insolvencia por importe de 25.207,17 euros de principal, más la cantidad de 5.041,43 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.—9.856.

FRIHER, S. A.*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general, a celebrar en Valladolid, calle Vázquez de Menchaca 40, 1.º, el día 11 de abril de 2007, a las 13 horas, en primera convocatoria y, en su defecto, al día siguiente en el mismo lugar y hora de la primera, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Propuesta y aprobación aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Tercero.—Propuesta de modificación estatutaria, para ampliar formas de administración de la sociedad, así como duración y funcionamiento.

Cuarto.—Cese y nombramiento del órgano de administración.

Quinto.—Otorgamiento de facultades para elevar a públicos los acuerdos.

Todo accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social, las cuentas anuales del ejercicio 2006, y la documentación que recoge las modificaciones estatutarias, así como a solicitar su envío gratuito.

Valladolid, 14 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo, Jesús María García Redondo.—9.370.

GENIS ANTEL, S. A.*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social el 14 de diciembre de 2006, en primera convocatoria, se acordó reducir el capital social en un total de 549.240,93 euros, mediante la amortización de 91.386 acciones propias, siendo el capital resultante después de la reducción de 2.050.761,47 euros.

Vic, 18 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquim Genís Vilaplana.—9.453.

GIRALDA INTEGRAL*Declaración de insolvencia*

En el Juzgado de lo Social número once de Sevilla y su provincia, en la ejecutoria 108/06, se ha dictado el siguiente:

Declarar al ejecutado Giralda Integral en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.154,32 euros de principal más 231 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Sevilla, 26 de enero de 2007.—La Secretaria, Concepción Díaz de Noriega Selles.—9.729.

GOZO TOKI, SOCIEDAD ANÓNIMA*Declaración de insolvencia*

Doña María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Vizcaya),

Hace saber: A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 113/06); y para el pago de 15.797,84 euros

de principal (menos 83,78 euros cobrados a resultas de la presente ejecución), y la de 1.579,78 euros y 1.579,78 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Gozo Toki S. A.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 14 de febrero de 2007.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—9.406.

GRES DE LORA, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 144/2006, dimanante de autos número 169/05, a instancia de José Manuel Sánchez Sánchez contra Gres de Lora, Sociedad Limitada, en la que con fecha 20-4-06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Gres de Lora, Sociedad Limitada con CIF B41935305 en situación de insolvencia por importe de 3.417,64 euros de principal, más la cantidad de 683,53 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.—Juzgado Social números Sevilla, Secretaria, D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro.—9.850.

GRIFONTI 2000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 528/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de José Antonio March Albalade y Juan José López Durán contra la empresa «Grifonti 2000, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha de 2007, por la que se declara a la ejecutada «Grifonti 2000, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 18.808,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 12 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—9.511.

GRUPO INMOCARAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA COLONIAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, celebrada en Barcelona el día 20 de febrero de 2007, y que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el día 22 de febrero de 2007, después de aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de octubre de 2006 y el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre Grupo Inmocaral, Sociedad

Anónima, e Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, e Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de diciembre de 2006 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 15 de diciembre de 2006.

El tipo de canje aprobado es de cuarenta (40) acciones de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, de 0,12 euros de valor nominal cada una, por cada tres (3) acciones de Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima, de 3 euros de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Para atender el canje de la fusión, Grupo Inmocaral Sociedad Anónima emitirá 52.468.840 nuevas acciones, de 0,12 euros de valor nominal cada una, aumentando así su capital social en 6.296.260,80 euros. El referido aumento de capital se llevará a cabo con una prima de emisión conjunta de 213.023.490,40 euros, lo que supone una prima de emisión por cada una de las acciones emitidas de 4,06 euros. Tanto el valor nominal de dichas acciones como la correspondiente prima de emisión quedarán enteramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio social de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, a Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima.

El canje de las acciones de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima por acciones de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, tendrá lugar una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en Barcelona, en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas y, en su caso, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, fijado como tipo de canje podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión han aprobado las bases de un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima.

El canje de las acciones se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear) que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos por Iberclear, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que proceda. No procederá el canje de las acciones de Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima que se encuentren en poder de esta última sociedad, de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, o de cualquier persona que actúe en su propio nombre pero por cuenta de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, o Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, toda vez que resultan afectadas por lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión se ha aprobado el aumento del capital social de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, quedando fijado éste en 168.908.062,68 euros dividido en 1.407.567.189 acciones de 0,12 euros de valor nominal cada una. Por otro lado, se ha aprobado (i) la modificación de la denominación social de la sociedad absorbente, pasando a tener la de la absorbida, es decir, Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima; y (ii) el cambio del domicilio social de la sociedad absorbente, que pasará a ser la Avenida Diagonal, número 532, de Barcelona. La efectividad de estas dos últimas modificaciones estatutarias ha quedado sujeta a la condición suspensiva de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil.

El 1 de enero de 2007 es la fecha a partir de la cual las acciones que se entreguen en canje darán derecho a sus

titulares a participar en las ganancias sociales de Grupo Inmocaral Sociedad Anónima.

Las operaciones de Inmobiliaria Colonial Sociedad Anónima se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, a partir de 1 de enero de 2007.

No existen en Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, derechos especiales distintos de las acciones.

Las acciones de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, que se entreguen a los accionistas de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, a los administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, y de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, han acordado optar por que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, en la sede de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, Paseo de la Castellana, número 52, y en las páginas web de las sociedades (www.grupoinmocaral.com y www.inmocolonial.com).

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Grupo Inmocaral, Sociedad Anónima, Javier Valdecantos Lora-Tamayo, y el Vicesecretario del Consejo de Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, Leandro Martínez-Zurita Santos de Lamadrid.—10.139.

y 3.ª 2-3-2207

GRUPO SERGESA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar, con asistencia de Notario, en el domicilio profesional del Notario de Madrid, don Antonio Luis Reina Gutiérrez, paseo de la Castellana, n.º 120, piso 5.º derecha, el próximo día 3 de abril de 2007, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y en su caso y si a ello hubiere lugar, al día siguiente 4 de abril de 2007, a las 10:30 horas, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación y ampliación de los plazos para la suscripción y desembolso de acciones de la ampliación de capital aprobada en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2006.

Segundo.—Facultad de certificar y elevación a público de los acuerdos sociales.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas, que se encuentran en el domicilio social y a su disposición, el informe emitido por el Administrador único de la sociedad y justificativo de las causas que motivaron la ampliación de capital, quedando asimismo informados de su derecho a examinar el informe y la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, a recoger copia de la misma y/o solicitar el envío gratuito de ésta.

Madrid, 1 de marzo de 2007.—Administrador único, Aquilino Miralles Carranza.—11.193.